

## **CIRCULAR NO. 14**

22 de junio de 2017.

### **A NUESTROS DEPOSITANTES:**

Por medio de la presente se informa que Banco de México, mediante oficio No. S32/70/2017, de fecha 22 de junio de 2017 y mediante Oficio No. 312-3/16770/2017 de fecha 8 de junio de 2017 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “S.D. Indeval”), a realizar diversas modificaciones a su Reglamento Interior, específicamente a ciertas tarifas que cobra “S.D. Indeval” en términos del Anexo 1 del citado Reglamento.

Lo anterior, con la finalidad de:

1. Modificar el proceso que aplica “S.D. Indeval” para la operación, liquidación, ejercicios de derechos y administración de los valores extranjeros que cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones (en lo sucesivo “SIC”).
2. Establecer las tarifas que deberán pagar los Depositantes por el procesamiento de la instrucción para la Recepción y Entrega Libre de Pago en el extranjero, así como de la instrucción de Entrega Contra Pago en el extranjero.
3. Incentivar la participación de los Depositantes en “S.D. Indeval”, al establecer una tarifa de los costos de custodia en el traspaso de Valores Extranjeros listados en el “SIC” que sean títulos representativos de capital de empresas, así como títulos referenciados a activos (ETF’s).
4. Incluir un tope máximo para el traspaso de Valores en el Extranjero listados en el “SIC”.
5. Agregar conceptos de cobro por ciertas actividades, tales como, la administración de formatos fiscales y el seguimiento y aplicación de los ejercicios de derechos patrimoniales generados por los Valores Extranjeros.

A partir de esta fecha, el texto integro de las modificaciones a las tarifas puede ser consultado en la página electrónica de “S.D. Indeval” en Internet (<http://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro de “Marco Legal” y “Reglamento”.

Las modificaciones a las tarifas que por medio de la presente se notifican, se aplicarán a los servicios que “S.D. Indeval” preste a partir del 23 de junio de 2017.

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de “S.D. Indeval”.



ATENTAMENTE

---

**Roberto González Barrera**  
**Director General**  
**S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.**